

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002253

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90092 de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de julio de 1991 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PREDIAL REMIBUEY S.A.;

QUE la abogada Patricia B. de Valero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10023 de agosto 15 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1936 del 20 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de PREDIAL REMIBUEY S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Segundo, a continuación de "sin perjuicio de adquirir" suprimase "un domicilio en otros lugares de la República".

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

017

foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1-0002253  
Compañía: PREDIAL REMIBUEY S.A.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 AGO. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GC/OAM/C  
DL:OAM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.501 a 23.502, Número 2.688 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 16.663 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AS. H. TORRIGLIA ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

